

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 27 (veintisiete) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para El Ejercicio 2025; Subprograma de Atención a Personas con discapacidad, Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social, Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos Y fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

1 Introducción

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios ha sido creado como una respuesta a las necesidades de bienestar integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, indefensión o desventaja social, en concordancia con los mandatos constitucionales y legales de México, este programa surge para atender, proteger y promover el desarrollo social y la incorporación productiva de dichos grupos según lo estipulado por la Ley de Salud y Asistencia Social. La mejora en el bienestar social en las familias de Baja California Sur es un pilar fundamental para la presente administración pues constituye el cimiento para forjar una sociedad equitativa, inclusiva y democrática. El programa estatal vigente detalla los procedimientos específicos para proporcionar asistencia a aquellos sectores poblacionales en circunstancias de vulnerabilidad, reconociendo la existencia de diferentes estructuras familiares, dentro de nuestro tejido social. Por consiguiente, entendemos que la familia, ya sea nuclear, extensa o mixta, es donde se cultivan los valores, la identidad y la cultura, así como los sistemas para la adaptación y el avance social.

El enfoque en bienestar que promueve el gobierno estatal está intrínsecamente ligado a la aseguración de un marco en el que se salvaguardan los derechos humanos, se promueve una robusta seguridad social y se fomenta una elevada calidad de vida para los ciudadanos. Este enfoque se concreta a través de una matriz de indicadores sociales, cuidadosamente seleccionados, que incluyen, pero no se limitan la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el acceso universal a la atención sanitaria, la educación integral, la provisión de vivienda adecuada y la generación de oportunidades de empleo digno y equitativo.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que el Estado de Baja California Sur forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, entre ellos: Objetivo 1. Fin de la pobreza, Objetivo 2. Hambre cero y Objetivo 3. Salud y bienestar", para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Eje I. Bienestar e inclusión, componente I.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica.

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), así como las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2025.

2 Antecedentes

El Programa de Atención a grupos Prioritarios, empezó a operar en el Estado de Baja California Sur a partir de 2022 como Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y del Subprograma de Apoyos para el Bienestar y el Autoempleo, Subprograma de Democracia Familiar y Subprograma de iniciación al Deporte y las Artes para el Ejercicio 2022.

Durante 2024, Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para El Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre la cual se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias; por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de Asistencia Social.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023

3 Glosario de términos

AGEB: Área Geoestadística Básica.
APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
CAI: Centro de Atención Infantil.
CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.
CAS: Centro de Asistencia Social.
CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.
CONAPO: Consejo Nacional de Población.
CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social.
CREES: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
DOF: Diario Oficial de Federación.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
EC: Estándar de Competencia.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.
GD: Grupos de Desarrollo.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IPPEA-GP: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.
PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.
PFPNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.
ROP: Reglas de Operación.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SCM-APCE: Subcomité Municipal de Atención a población en Condiciones de Emergencia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.
UBR: Unidad Básica de Rehabilitación.

4 Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

4.1 Objetivos específicos

1. Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
2. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
3. Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.
4. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

5 Cobertura

Se otorgará en los 5 municipios del estado, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y con altos índices de violencia.

Fuente: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf Pp. 53

6. Población y focalización**6.1. Población potencial****Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

La población con Discapacidad en Baja California Sur, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es un total de 35,383, 16,991 Hombres y 18,392 Mujeres.

Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Personas mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial, que vivan dentro de las localidades del Estado de Baja California sur. Los datos del Censo de Población 2020 son contundentes: México cuenta con 15.1 millones de personas mayores, y Baja California Sur con 75 mil 608 personas con edad superior a los 60 años que representan el 9.4 por ciento del total estatal, las personas mayores con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en 2022 en el Estado, según la ficha de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2022-2023 son 9,138 habitantes. Fuente:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Subprograma de Atención a Primera Infancia

En el Estado de Baja California Sur, de conformidad con el INEGI existen 75,883 Niñas y Niños menores de 6 años que necesitan cuidados de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEGI, así mismo, de ese universo se toman en cuenta a hijas e hijos de madres trabajadoras. Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bcs/poblacion/default.aspx>

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios. Población total en Baja California Sur de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como las personas en condiciones de movilidad humana.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Los individuos y familias que viven en las localidades del Estado de Baja California Sur de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como las personas en condiciones de movilidad humana, con carencias socioeconómicas y, que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y que requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en la ley de Asistencia Social. Población del Estado de Baja California Sur, que realizará acciones de promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar. Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de farmacodependencia, farmacodependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales que vivan en localidades del Estado de Baja California Sur. Los municipios con porcentajes mayores de población en situación de pobreza fueron Comondú, Loreto y Los Cabos. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Los Cabos, La Paz y Comondú. En estos últimos tres municipios, en 2020, se concentraba el 90.3 % de la población en pobreza en la entidad.

Fuente: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Niñas y niños de 0 a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las Acciones de Asesoría Y representación Jurídica.

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

Lo anterior se llevará a cabo a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF, que cuentan con las atribuciones necesarias para ello. Niñas y niños de cero a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

Fortalecer el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un Centro de Asistencia Social (CAS). El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA del Estado de Baja California Sur, se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil, a través del fortalecimiento en la capacitación en los derechos de la niñez del personal de los CAS, en el EC 0934 o EC 0963. Lo que permitirá proporcionar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos, lo que impulsará el apoyo para la implementación o mejora de la operación de las modalidades de cuidados alternativos. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Subprograma de Acciones de promoción y Difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas, niños y adolescentes que vivan en las localidades del Estado de Baja California Sur y que participen en actividades de difusión y promoción de sus derechos dentro de su familia, escuela y comunidad, según el INEGI, en el Estado habitan 210,226 niñas, niños y adolescentes. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

Lo anterior se llevará a cabo a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF, que cuentan con las atribuciones necesarias para ello.

6.2 Población objetivo

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

La población con Discapacidad en Baja California Sur, es un total de 35,383, 16,991 Hombres y 18,392 Mujeres.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Personas mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial, que vivan dentro de las localidades del Estado de Baja California sur. Los datos del Censo de Población 2020 son contundentes: México cuenta con 15.1 millones de personas mayores, y Baja California Sur con 75 mil 608 personas con edad superior a los 60 años que representan el 9.4 por ciento del total estatal, las personas mayores con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en 2022 en el Estado, según la ficha de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2022-2023 son 9,138 habitantes. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Niñas y niños entre 45 días de nacidos hasta cinco años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios. Población total en México de acuerdo, así como las personas en condiciones de movilidad humana.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

La totalidad de la población del Estado de Baja California Sur 798,447 habitantes, Abatir la desigualdad, rezago económico y social con el fin de disminuir las carencias y pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación, fomentando la paternidad y maternidad responsable en todo el Estado de Baja California Sur

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y representación Jurídica.

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

Lo anterior se llevará a cabo a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF, que cuentan con las atribuciones necesarias para ello. Niñas y niños de cero a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

Subprograma de Acciones de promoción y Difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas, Niños y Adolescentes que formen parte de la Red de Impulsores de la Transformación en el Estado de Baja California Sur.

Personal responsable de implementar el Taller de participación infantil y de dar seguimiento a las acciones y actividades de la temática de promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

6.3. Criterios de focalización



Para la focalización del PAGUP se debe tomar en cuenta lo siguientes;

- Localidades, municipios y áreas geoestadísticas básicas (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y del índice del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020
- Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, afrodescendiente, así como aquellas con mayor índice de violencia.
- Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12º fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social,
- El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

6.4. Requisitos de selección de las personas beneficiarias

Los requisitos de selección de la población beneficiaria se realizarán de la siguiente manera:

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de Acta de Nacimiento.
- Copia simple de identificación oficial (INE).
- Copia simple de identificación oficial (INE), del tutor o cuidador.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Diagnostico Medico
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de Acta de Nacimiento.
- Copia simple de identificación oficial (INE).
- Copia simple de identificación oficial (INE), del tutor o cuidador.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma de Atención a la Primera Infancia

- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma Consolidación de modalidades de cuidados alternativos

- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA

- Se elabora una convocatoria, invitando a niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad, que deseen formar parte de la RED de Impulsores.
- En el caso del personal que será capacitado, son las personas responsables de implementar la temática de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las responsables de implementar el Taller de Participación Infantil.
- Copia simple de la CURP del beneficiario o la beneficiaria.
- Copia de acta de nacimiento.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE).

- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- El SEDIF en coordinación con el SMDIF, se encargará de verificar y analizar la información de los posibles beneficiarios si es susceptible a la incorporación al Programa, siempre y cuando, cumplan con la población objetivo y requisitos de selección;
- Una vez cubriendo todos los requisitos, las y los beneficiarios se darán de alta en el Programa.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

- Fortalecer los centros y unidades de rehabilitación con equipo y material necesario
- Garantizar la atención de calidad en materia de rehabilitación e inclusión, capacitando al personal
- Entrega de apoyos funcionales o ayudas técnicas a las personas con discapacidad que cuenten con su certificado

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Habitación, Acondicionamiento y Equipamiento de Casas de Día para atención de Personas Mayores.
- Capacitación del personal operativo de las Casas de Día.
- Servicios integrales de asistencia social, atención médica, odontológica, nutricional, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social, gerontología y orientación jurídica.
- Actividades diversificadas como talleres múltiples, recreativas, deportivas, sociales, culturales, y artísticas.
- Acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento de espacios destinados a Centros de Día.

Subprograma de Atención a la Primera Infancia

- Habitación y Equipamiento de espacios alimentarios dentro de los Centros de Atención Infantil.
- Habitación y Equipamiento de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales de los Centros de Atención Infantil.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- Atención médica inmediata
- Asesoría psicológica
- Otorgar apoyos directos kit de limpieza, primeros auxilios, colchonetas, cobijas

Subprograma de otros apoyos de Asistencia Social

- Trabajos de investigación, elaboración e impresión de material didáctico de Democracia Familiar.
- Pláticas, talleres y conferencias de Democracia Familiar.
- Capacitación para formar replicadores de Democracia Familiar.
- Proporcionar talleres y cursos de maternidad y paternidad responsable a los padres y madres en todo el Estado de Baja California Sur.

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

- Impartir cursos talleres y capacitaciones dirigidos a la prevención de adicciones.
- Proporcionar atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en desamparo
- Apoyos para la promoción o protección de la salud.
- Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares o comunitarios

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y representación Jurídica.

- Apoyo para la implementación o mejora de la operación de las modalidades de cuidados alternativos.

Subprograma Acciones de Promoción y Difusión de derechos de NNVA

- II. Ofrecer alternativas de participación infantil, que promuevan la formación de personas responsables y comprometidas consigo mismas y con la sociedad.
- III. Se ofrece de forma gratuito el "Taller de participación infantil"
- IV. A las responsables de impartir la temática se les proporcionarán los manuales del "Taller de participación infantil"
- V. A los niños se les entregará un paquete con útiles escolares que puedan ser utilizados durante sus talleres.
- VI. A las responsables de impartir la temática se les proporcionará de los materiales necesarios para sus actividades como (hojas blancas, display, trípticos, lápices, plumas, plumones, entre otros)

Subprograma de Impulso a la Creación y/o el Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes

- Apoyo para la contratación de servicios de asistencia u orientación jurídica
- Fortalecer la infraestructura de las Procuradurías

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2025.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2025.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2025.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

En caso de fenómenos naturales

Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social.

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2025.

Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las Acciones de Asesoría Y representación Jurídica.

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2025

Subprograma de Acciones de promoción y Difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2025

8. Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a las y los beneficiarios del programa.
- Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones**9.1 Derechos y obligaciones de la población beneficiaria del Programa**

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa los siguientes:

- Una vez que la niña, niño o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de las personas beneficiarias, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2025 y estipulada en el tipo de apoyo;
- Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.

9.2 Obligaciones de las beneficiarias y beneficiarios

Son obligaciones de las y los beneficiarios del Programa los siguientes:

- Participar activamente en las acciones transversales y evaluación.
- Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario del Programa.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF y SMDIF.

9.3 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Alimentario a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar Reglas de Operación del Programa Alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa Alimentario;
- IV. Coordinar la operación del Programa Alimentario en la entidad federativa con las instancias participantes;
- V. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa y Subprogramas.
- VI. Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas que se indican en el apartado anterior.
- VII. Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del Programa, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- VIII. Levantar el padrón de la población beneficiaria del Programa.
- IX. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa conforme a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- X. Elaboración y verificación del cumplimiento de las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- XII. Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo.
- XIII. Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo, por cada beneficiario.
- XIV. Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- XV. Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo a cambio de la credencial de elector.

9.4 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- II. Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y enviarlas al SEDIF.
- III. Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo y enviar al SEDIF.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- I. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa;
- II. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos por parte del personal responsable del Programa SMDIF;
- III. La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;
- IV. Cuando el Comité no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación; y
- V. A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del Programa y siendo las y los beneficiarios directos la población en situación de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional DIF; el SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF la operatividad del Programa.

10.2 Instancia normativa Estatal

El SEDIF a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa Alimentario en el Estado de Baja California Sur.

10.3 Instancia normativa Federal

A la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional; por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información con cada una de las instituciones que participan, de acuerdo a su atribución, para lograr una atención integral a las y los beneficiarios. Entre las instituciones que participan en las acciones durante las contingencias. De igual forma, para prevenir la duplicidad de la población beneficiaria, se realiza una verificación de padrones al momento de ingresar la CURP por medio de la plataforma de captura de los Programas Alimentarios de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF, con el objetivo de comprobar si la persona ya es beneficiaria de otro Programa similar.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad el Programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración para la impartición de cursos, talleres y aportación de recursos humanos y/o materiales con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del Programa.

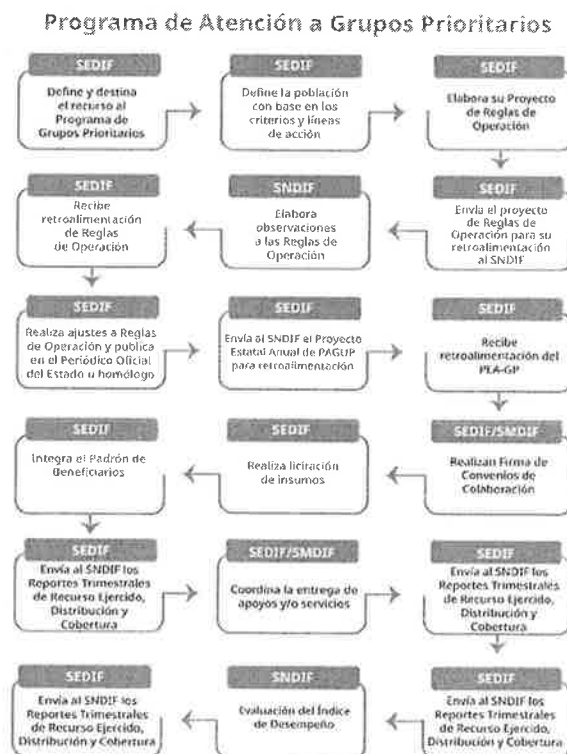
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal, ya sea con recurso de carácter estatal o de otra índole durante la operación del Programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes Reglas de Operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

En el Estado de Baja California Sur, el SEDIF a través del SMDIF, opera el Programa de la siguiente manera:



12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico-financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de estos.

En el tema de Casas de Día, los mecanismos para el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados, se llevará de manera mensual un reporte de las listas de asistencia, fotografías, programa de trabajo y todo el material de soporte que permita demostrar la prestación de servicios en las distintas áreas de servicio, que se contempla proporcionar.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los Programas, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es federal por un monto de \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, el cual corresponde para el Ejercicio 2025.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SNDIF. Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria del recurso ejercido, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación de las acciones del Programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarias del Programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de evaluación:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarias del Programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al Programa, como es: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarias y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del Programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas alimentarios, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño

- **Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC el PEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por la DGADC, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. El PEA-AA deberá plasmar las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con su problemática alimentaria y de salud, así como su capacidad para dar respuesta a la misma, entre la población de atención prioritaria.
- **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el IPPEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por el SNDIF, cuya información permitirá determinar el avance de las acciones que lleva a cabo el SEDIF durante el ejercicio en curso y contenidas en su IPPEA-AA correspondiente.

- **Informe mensual de cobertura y distribución.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe mensual de cobertura y distribución, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y los apoyos distribuidos en el mes por municipio, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del Ramo General 33 o recurso estatal y/o municipal.
- **Informe trimestral del recurso ejercido.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-AS que corresponde al estado o municipio y destinado a cada uno de los programas de la Estrategia.

La evaluación interna se hará por personal del Departamento de Orientación y Educación Alimentaria DOEA, mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica de los temas impartidos y el resultado se publicará en la Fracción XXIX del Art. 75 de la página de Transparencia.

13.3 Control y auditoría

En este apartado se define la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a las localidades y a las y los beneficiarios del Programa, y la evaluación interna se hará por personal responsable de cada uno de los subprogramas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los Programas se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	$\left[\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t} \right] \times 100$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos de la población beneficiaria de los Programas.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los Programas en el año } t} \right) \times 100$	Anual
Componente			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos	Mide el total de beneficiarios de los Programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	$\left(\frac{\text{Número de dispensas- dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \right) \times 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de Asistencia Social brindados a personas sujetas de Asistencia Social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en Asistencia Social Programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	$\left(\frac{\text{Número total de servicios brindados en materia de Asistencia Social a personas con alta vulnerabilidad en el año } t}{\text{Total de servicios Programados en materia de Asistencia Social en el año } t} \right) \times 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones Programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas	$\left(\frac{\text{Número de Capacitaciones otorgadas en el año } T \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}}{\text{total de capacitaciones Programadas en el año } T \text{ sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo}} \right) \times 100$	Anual

Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación		constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X100	
Indicador	Actividad Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías Programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para Asistencia Social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar Asistencia Social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de Asistencia Social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de Asistencia Social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo 28, fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios, se integrará un padrón de beneficiarios del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que correspondan de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2025.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

14.4.1 Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana.

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 24 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

14.4.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anejará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 25 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad.

El programa es gratuito por lo que no está sujeto a mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 28 (veintiocho) días de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.


LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO